



VISTO:

El Expediente N° DE000020250000454 que contiene el Informe N° D000016-2025-DE-HLEV, el Informe N° D000035-2025-AM-HLEV, el Memorando N° D000064-2025-OCS-HLEV, el Informe N° D000026-2025-OPPM-HLEV, la Nota Informativa N° D000303-2025-OAJ-HLEV, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, dispone que *“La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para lanzar el bienestar individual y colectivo”*; *“La protección de la salud es de interés público, por lo tanto, es responsabilidad del Estado, regularla, vigilarla y promoverla”*;

Que, el artículo 5° del Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben contar en cada área, unidad orgánica o servicio con manuales de procedimientos, guías de práctica referidos a la atención de pacientes, personal, suministro, mantenimiento, seguridad y otros que sean necesarios, según sea el caso;

Que, por su parte, el numeral 6.1.3 de las “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”, aprobado con Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, establece que la Guía Técnica es un documento normativo que define por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos o actividades administrativas, asistenciales o sanitarias. En ella se establecen metodologías, instrucciones o indicaciones que permiten al operador seguir un determinado recorrido, orientándolo al cumplimiento del objetivo de un proceso, procedimientos o actividades, y al desarrollo de una buena práctica;

Que, con Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, se aprobó el Documento Técnico “Sistema de Gestión de la Calidad en Salud”, el mismo que tiene por objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, el inciso h) del artículo 95° del Manual de Operaciones del Hospital de Lima Este – Vitarte, aprobado con Resolución Viceministerial N° 082-2024-SA-DVMPAS, dispone que el Departamento de Enfermería tiene como función de proponer, ejecutar y evaluar procedimientos de enfermería, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz;

Que, en ese sentido, con Informe N° D000016-2024-DE-HLEV, el Departamento de Enfermería remite a la Oficina de Calidad en Salud, el anteproyecto de la Guía Técnica: Guía de Procedimiento Asistencial de Inserción de Sonda Nasogástrica del Hospital de Lima Este – Vitarte, para revisión y aprobación correspondiente;

Que, en mérito a ello, con Memorando N° D000094-2025-OCS-HLEV, la Oficina de Calidad en Salud remite el Informe N° D000035-2025-AM-HLEV, elaborado por el Responsable del Equipo de Auditoría Médica, quien señala que el anteproyecto de la Guía Técnica: Guía de Procedimiento Asistencial de Inserción de Sonda Nasogástrica del Hospital de Lima Este – Vitarte, cumple con el contenido asistencial correspondiente y está articulado con el reglamento de establecimientos de Salud y servicios Médicos de Apoyo, aprobado con el Decreto Supremo N°013-2006-SA, que dispone que para desarrollar sus actividades los establecimientos de salud deben contar con sus documentos técnicos normativos y Guías de Práctica Clínica;

Que, por su parte, con Informe N° D0000162-2025-OPPM-HLEV, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sostiene que el anteproyecto de la Guía Técnica: Guía de Procedimiento Asistencial de Inserción de Sonda Nasogástrica del Hospital de Lima Este – Vitarte, cuenta con la estructura establecida en la R.M. N° 826-2021/MINSA, Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud y la Resolución Directoral N° 062-2024-DG/HLEV, que aprueba la Directiva Administrativa N° 003-HLEV/OPPM-2024: “Directiva Administrativa para la Elaboración,

Aprobación, Modificación y/o Actualización de Documentos Normativos del Hospital de Lima Este-Vitarte”, y que se encuentra debidamente alineado al Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud. Por lo que, brinda opinión favorable para la aprobación de la mencionada Guía Técnica;

Que, con Nota Informativa N° D000303-2025-OAJ-HLEV, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que el proyecto de Guía Técnica: Guía de Procedimiento Asistencial de Inserción de Sonda Nasogástrica del Hospital de Lima Este – Vitarte, tiene como objetivo de definir las acciones que se van a desenvolver para conseguir un cuidado seguro y efectivo de los pacientes con sonda nasogástrica (SNG), durante la colocación, mantenimiento y retiro, disminuyendo la incidencia de complicaciones y conforme a lo sustentado por el área usuaria y las áreas técnicas, resulta viable la aprobación correspondiente;

Que, con la finalidad de contribuir a la estandarización del procedimiento en la atención de pacientes críticamente inestables con necesidad de colocación de sonda nasogástrica en el Hospital de Lima Este – Vitarte para la alimentación, eliminación de contenido gástrico o para la administración de fármacos; disminuyendo y previniendo la morbi-mortalidad y brindando una atención de calidad a los pacientes y con el propósito de proseguir con las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales, resulta necesario aprobar la Guía Técnica: Guía de Procedimiento Asistencial de Inserción de Sonda Nasogástrica del Hospital de Lima Este – Vitarte;

Con el visto del Departamento de Enfermería, la Oficina de Calidad en Salud, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Lima Este - Vitarte; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842, la Resolución Ministerial N° 386-2006/MINSA, Decreto Supremo N° 013-2006-SA y Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA y demás normas aplicables.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Guía Técnica: Guía de Procedimiento Asistencial de Inserción de Sonda Nasogástrica del Hospital de Lima Este – Vitarte, por las consideraciones expuestas, cuyo documento en anexo adjunto, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Departamento de Enfermería, la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación, supervisión y cumplimiento de la mencionada Guía Técnica.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución Directoral en la página institucional del Hospital de Lima Este - Vitarte.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ELIO FITZGERALD ROCAFUERTE DIAZ

Director General
Hospital de Lima Este - Vitarte

ERD/jgb
cc.: DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
OFICINA DE CALIDAD EN SALUD
OFICINA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y MODERNIZACION
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
PORTAL DE TRANSPARENCIA